



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000460

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000353

Concepto: SERVICIO DE IMPRESION DE FOTOCHECKS SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mg. Juan B. Casafra Escobedo
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Firma y Sello Del Proveedor



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de, cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de Referencia.

Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:	
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	

NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

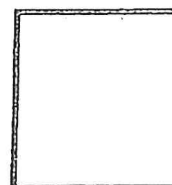
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUIspe TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Meta Presupuestaria	019
Actividad del POI	C0172 ORGANIZAR, DIRIGIR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DIEGO QUISPE TITO – CUSCO
Contribución al PPR	
Denominación de la contratación	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ENMICADO DE FOTOCHECKS PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO – CUSCO

1. Finalidad Pública

El presente **SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO - CUSCO**, tiene por finalidad Garantizar la correcta provisión del servicio de impresión y enmicado de fotochecks institucionales, asegurando su calidad, durabilidad y presentación, de acuerdo con los requerimientos de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito – Cusco.

Este servicio se enmarca en la **Directiva de Contratación de Bienes y Servicios menores a 8 UITs**, contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra alineado al **Plan de Mantenimiento de la Universidad**, garantizando una adecuada gestión de los espacios y recursos para beneficio de la comunidad universitaria.

2. Antecedentes

La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco, en cumplimiento de su misión académica, cultural y administrativa, requiere garantizar mecanismos adecuados de identificación y control de su personal docente, administrativo y de apoyo. En este marco, la Unidad de Servicios Generales ha identificado la necesidad de contratar un servicio especializado de **impresiones y enmicado de fotochecks**, los cuales representan un elemento esencial de seguridad institucional, facilitando la verificación de identidad del personal y su acceso a los diferentes ambientes universitarios.

La implementación de este servicio permitirá contar con un sistema de identificación **uniforme, seguro y funcional**, contribuyendo al orden interno, la organización institucional y la proyección de una imagen corporativa acorde con los estándares de la universidad.

3. Objetivos de la Contratación

3.1. Objetivo General:

Imprimir y enmicar los fotochecks institucionales, cumpliendo con los estándares de calidad, oportunidad y seguridad requeridos por la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito – Cusco.

3.2. Objetivo Especifico:

- Elaborar los fotochecks institucionales conforme a los lineamientos establecidos por la Universidad.
- Realizar la impresión de los fotochecks en material de alta calidad que garantice durabilidad y legibilidad.
- Ejecutar el proceso de enmicado de los fotochecks para asegurar su resistencia y protección frente al uso diario.

4. Alcances y descripción del Servicio



El presente servicio comprende:

- El servicio consiste en la **impresión de fotochecks** conforme al **diseño institucional proporcionado por la Unidad de Servicios Generales** de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. Según imagen referencial.

Imagen referencial N° 01



- El proveedor deberá **garantizar alta calidad de impresión**, con **fidelidad en los colores institucionales**, **óptima definición de imagen** y **durabilidad del material** (resistente al desgaste y la humedad).
- Asimismo, el proveedor deberá **presentarse en la Unidad de Servicios Generales** una vez notificado, a fin de **recibir el diseño institucional y las especificaciones técnicas complementarias**, asegurando la correcta reproducción del formato oficial.
- Incluir en cada fotocheck **la cinta o pita de seguridad** con los colores y características establecidas por la universidad.
- Entregar los fotochecks listos para su uso, debidamente ordenados y clasificados según el personal designado.
- Cumplir con los plazos y especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia.
- La cantidad a imprimir va según detalle siguiente:

N°	SEDE	CANTIDAD
01	Calca	30
02	Checacupe	30
03	Marquez	30
04	Pumacurco	30
05	Versalles I	30
06	Versalles II	30
07	Huayruropata	30
TOTAL		210

El servicio será ejecutado bajo la modalidad **a todo costo**, incluyendo materiales, insumos, mano de obra, equipos y cualquier otro recurso necesario para la correcta prestación del servicio.

5. Garantía Comercial

No corresponde

6. Lugar y Plazo de entrega
Lugar: La entrega se realizará previa coordinación con la Unidad de Servicios Generales, la cual verificará la conformidad del servicio, de acuerdo con el check list que contendrá los requisitos establecidos en el presente Término de Referencia (TDR). Plazo: Se otorga un plazo de hasta cinco (05) días calendarios para la entrega contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
7. Resultados esperados
- Entrega total de los fotochecks impresos con el diseño institucional aprobado, en cantidad exacta según el requerimiento. - Enmocado completo de cada fotocheck, garantizando resistencia, protección y durabilidad frente al uso diario. - Incorporación de cordón (cinta o pita) en cada fotocheck, asegurando comodidad, practicidad y portabilidad para el personal de la universidad.
8. Requisitos del Proveedor y/o Personal
- Contar con tres (03) servicios y/o boletas y/o órdenes de servicio similares en materia de contratación. - Contar con RUC habido y activo objeto de Contratación. - Contar con cuenta corriente interbancaria CCI. - Contar con Registro Nacional de Proveedores. - No estar impedido para contratar con el estado conforme al Art. 30 de la Ley General de Contrataciones del estado.
9. Conformidad
La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, previa presentación, por parte del contratista, de una carta de conformidad del servicio que deberá incluir evidencia fotográfica del trabajo e instalación realizada. El proveedor será el único responsable ante la Universidad del cumplimiento integral en la entrega de los bienes y servicios adjudicados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a terceros o entidades externas bajo ninguna circunstancia. Para la emisión de la respectiva conformidad, se verificará: • La calidad del servicio prestado. • El cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales. En caso de detectarse observaciones, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 143° del Reglamento del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado, adoptando las medidas correctivas que correspondan.
10. Forma y Condiciones de Pago
El pago se efectuará en una (1) armada en moneda nacional. El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
11. Penalidades



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. Otras Penalidades

No corresponde

13. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta probada e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que

1

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

2

Líteral d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.
14. Solución de Controversias Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
15. Resolución de contrato por incumplimiento Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas <i>"Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple"</i>. Siendo el procedimiento que seguirá lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
16. Gestión de riesgo El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO Inge. Dennis Cunza Serrano JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Jefe de la Unidad de Servicios Generales Firma del responsable de la Unidad

3

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.